



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 152-2024/MDA

Ascension, 19 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, y la CARTA N° 010-2024-R-IZM/MDA, con fecha de recepción 10 de julio del 2024, presentada por el Regidor Josué Zúñiga Matamoros, mediante el cual solicita Información documentada de las actividades de Llamkasun Perú: Actividad N° 01 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PUCARUMI-EMPALME HV-128-PUCARUMI" y Actividad N°02 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS ERNESTO MORALES, ASCENSION E HILDAURO CASTRO, JIRONES MARIANO MELGAR Y COLMENARES DEL DISTRITO DE ASCENSION", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad".

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, se puso en la estación de despacho de Concejo Municipal, la CARTA N° 010-2024-R-IZM/MDA, con fecha de recepción 10 de julio del 2024, presentada por el Regidor Josué Zúñiga Matamoros, mediante el cual solicita Información documentada de las actividades de Llamkasun Perú: Actividad N° 01 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PUCARUMI-EMPALME HV-128-PUCARUMI" y Actividad N°02 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS ERNESTO MORALES, ASCENSION E HILDAURO CASTRO, JIRONES MARIANO MELGAR Y COLMENARES DEL DISTRITO DE ASCENSION"; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la solicitud de Información documentada de las actividades de Llamkasun Perú: Actividad N° 01 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PUCARUMI-EMPALME HV-128-PUCARUMI" y Actividad N°02 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS ERNESTO MORALES, ASCENSION E HILDAURO CASTRO, JIRONES MARIANO MELGAR Y COLMENARES DEL DISTRITO DE ASCENSION",

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 014-2024, de fecha 19 de julio de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud del Regidor Josué Zúñiga Matamoros, mediante el cual solicita Información documentada de las actividades de Llamkasun Perú: Actividad N° 01 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PUCARUMI-EMPALME HV-128-PUCARUMI" y Actividad N°02 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AVENIDAS ERNESTO MORALES, ASCENSION E HILDAURO CASTRO, JIRONES MARIANO MELGAR Y COLMENARES DEL DISTRITO DE ASCENSION"

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a Gerencia Municipal la CARTA N° 010-2024-R-IZM/MDA, presentado por el Regidor Josué Zúñiga Matamoros, para que sirva dar atención en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA



OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE

Av. San Juan Evangelista Nro. 770- Ascension- Huancavelica
Teléfono: (067)480109/(067)480110

www.muniascension.gob.pe
mda@muniascension.gob.pe